	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.013 DE 2025
(febrero 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS".

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 008 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, solicita mediante oficio radicado el día 12 de febrero de 2025, le sea autorizado el retiro parcial de las cesantías que se encuentran consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro -FNA, para realizar remodelación de cocina en el inmueble de su propiedad ubicado en la calle 11 No 11-74 del barrio Villabel, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-56055 del municipio de Floridablanca.
2. Que los artículos 5 y 6 del Decreto 1582 de 1998, en concordancia con lo establecido en los Decretos 2755 de 1966 y 888 de 1991, y la Ley 1071 de 2006, regulan el pago de las cesantías definitivas o parciales de los trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
3. Que el Decreto 1582 de 1998, en su artículo primero, establece que el régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial, vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías será el previsto en los artículos 99, 102 y 104 y demás normas concordantes con la Ley 50 de 1990.
4. Que la funcionaria **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, requiere retirar sus cesantías parciales para reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la calle 11 No 11-74 del barrio Villabel, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-56055 del municipio de Floridablanca.
5. Que revisada la documentación aportada, se evidencia por parte de la funcionaria que el inmueble de matrícula inmobiliaria No 300-56055 es propiedad de **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, así mismo se aporta contrato de reforma de vivienda donde se evidencia que el inmueble a intervenir es el previamente descrito.
6. Que consultado el Registro Único Empresarial y Social se verificó que la empresa JFR CONTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 901579314-1 se encuentra con registro mercantil vigente y actualizado.
7. Revisado el certificado expedido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA,

Solidario, Comprometido y Participativo



es viable autorizar el retiro parcial de las cesantías a la funcionaria **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$8.200.000,00) M/CTE, para remodelación de vivienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la funcionaria **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, el retiro parcial de las cesantías por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PÉOS** (\$8.200.000,00) M/CTE, las cuales se encuentran consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor solicitado tiene como destinación la reforma del inmueble de su propiedad ubicado en la calle 11 No 11-74 del barrio Villabel, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-56055 del municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el retiro parcial de cesantías para la reforma del inmueble de propiedad de la servidora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, ubicado en la calle 11 No 11-74 del barrio Villabel, identificado con Matricula Inmobiliaria No 300-56055 del municipio de Floridablanca, sea consignado por el Fondo Nacional del Ahorro – FNA en la cuenta de ahorros No 79973050813 propiedad de la servidora.


ARTÍCULO CUARTO: Vencido el plazo de ejecución de la obra, se deberá presentar a la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, evidencia sumaria de la reforma realizada de conformidad con el contrato presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967.

Se expide en Floridablanca a los trece (13) días del mes de febrero de 2025

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN
Presidente

Proyecto: María José Díaz Rueda. Abg. Contratista

Revisó: Luis E. Altahona Gómez: Secretario General 

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 13 de febrero de 2025, siendo las 11:40 am, se presentó en la secretaria general del Concejo Municipal de Floridablanca, la señora Luz Marina Rodríguez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.335.329, funcionaria de la planta Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Floridablanca, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 013 de 2025 del 13 de febrero de 2025 "Por medio del cual se autoriza el retiro parcial de unas cesantías", de la cual se hace copia integra, gratuita del acto administrativo

Se hace saber que contra este acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, y a su vez la presente se realiza bajo los parámetros del artículo 66 de la misma el cual reza.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos (...).

La notificada


LUZ MARINA RODRÍGUEZ RUIZ

El notificador


LUIS EDUARDO ALTAHONA GÓMEZ
Secretario General
Concejo Municipal de Floridablanca

Solidario, Comprometido y Participativo